

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.753)

Artículo 1º.- Establécese los siguientes sentidos de circulación a las arterias que se detallan a continuación:

* Pasaje Cuba desde calle Liniers hasta Avenida Eva Perón

* Calle Solis desde calle Tucumán hasta Urquiza

* Calle Teniente Agneta desde Urquiza hasta Pasaje Cuba

* Calle Liniers desde Tucumán hasta Pasaje Cuba

Norte - Sur

Art. 2°.- Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 18 de Marzo de 1999.-